

ACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos previstos en el artículo 228 del *Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores*, Liberbank S.A. ("**Liberbank**" o la "**Sociedad**") comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

El Banco de España ha notificado formalmente la Decisión de la Junta Única de Resolución (JUR) sobre el requisito mínimo de fondos propios y pasivos admisibles (MREL) que deberá alcanzar Liberbank a partir del 1 de enero de 2023 y que se establece en un volumen de fondos propios y pasivos admisibles a nivel consolidado correspondiente al 10,56 por ciento. Este requisito de MREL a nivel consolidado ascendería al 21,82 por ciento en términos de activos ponderados por riesgo calculados a 31 de diciembre de 2017.

Madrid, 8 de mayo de 2019